

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022-CM-MDP

Paracas, 08 de abril del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 08 de abril del 2022, el punto de agenda de aprobar dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 018-2019-CM/MDP, que aprobó autorizar al Servicio Nacional de Áreas Naturales de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP a realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento del espacio denominado Centro Interpretativo y Productivo Textil Paracas de propiedad de la Municipalidad Distrital de Paracas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas asuntos de interés público, vecina o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 018-2019-CM-MDP, de fecha 01 de marzo del 2019, se autorizó al Servicio Nacional de Áreas Naturales de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP a realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento del espacio denominado Centro Interpretativo y Productivo Textil Paracas de propiedad de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, a través del Informe N° 066-2022-MDP/GDEL-SGPT, el Subgerente de Promoción del Turismo, precisa que el Centro Interpretativo y Productivo Textil Paracas actualmente se encuentra ocupado por RNSIIPG del Servicio Nacional de Áreas Naturales de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para su venta de boletos de impuestos por derecho de ingreso a las islas Ballestas, actividad que no se realiza desde el inicio de la Pandemia por la Covid-19, aunado a ello, la citada entidad a la fecha cuenta con dos puntos de ventas ubicados en el sector El Chaco – Paracas y recientemente ha lanzado el módulo de compra de boletos en línea mediante la plataforma <http://boletos.sernanp.gob.pe>; por lo tanto, solicita la finalización del uso del Centro Interpretativo y Productivo Textil Paracas por parte de SERNANP, ya que dichas instalaciones de propiedad de la Municipalidad Distrital de Paracas servirán para la realización de diferentes actividades como talleres productivos, capacitaciones, entre otros a fin de impulsar el crecimiento económico y fortalecer nuestra identidad cultural.

Que, mediante Informe Legal N° 139-2022-MDP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA, que las acciones que se adopten en cuanto a la continuidad de la oficina otorgada a SERNANP en el predio de propiedad de la Municipalidad Distrital de Paracas denominado Centro Interpretativo y Productivo Textil Paracas, corresponde al Concejo Municipal, estando a que el mismo fue aprobado a través del Acuerdo de Concejo N° 018-2019-CM-MDP, por lo que, a mérito de lo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA



dispuesto numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, deberá remitirse los actuados al pleno del concejo para la deliberación correspondiente;

Que, ese sentido, atendiendo a las recomendaciones del área correspondiente sobre uso del Centro Interpretativo y Productivo Textil Paracas por parte de SERNANP, siendo atribuciones del Concejo Municipal **dejar sin efecto los acuerdos**, según lo establece el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972; por lo que, se delibero y sometió a votación dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 018-2019-CM-MDP, el mismo que fue aprobado por mayoría de votos, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria;



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** dejar sin efecto en forma íntegra el Acuerdo de Concejo N° 018-2019-CM-MDP, de fecha 01 de marzo del 2019, en donde se autorizó al Servicio Nacional de Áreas Naturales de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP la instalación de una oficina destinada a la atención de los Turistas Nacionales y Extranjeros, dentro de las Instalaciones de Predio de propiedad de la Municipalidad Distrital de Paracas denominado Centro Interpretativo y Productivo Textil Paracas”.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación a las partes interesadas, conforme a la normativa vigente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA